

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2011-2012

IES VALLE DEL ANDARAX

ÍNDICE:

| | |
|---|----|
| 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA..... | 1 |
| 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 2 |
| 3. NORMAS DE CONVIVENCIA | 2 |
| 4. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA | 7 |
| 5. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA | 9 |
| 6. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES..... | 11 |
| 7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA | 11 |
| 8. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA | 12 |
| 9. LA SALA DE ESTUDIOS INDIVIDUAL (SALA PARA APRENDER A CONVIVIR) | 12 |

1. Diagnóstico del estado de la convivencia

Características del centro

El centro se ubica en la calle Olivares y consta de dos edificios. En el edificio principal, se imparten las enseñanzas del primer ciclo de ESO y un Ciclo Formativo de grado medio de Gestión Administrativa y en él se encuentran, además de los despachos, los departamentos y zona de administración, la Sala de Profesores, la Biblioteca, el Laboratorio de Química y las aulas específicas de Idiomas, Dibujo, Tecnología, Informática, Música y Ciclos Formativos.

En el segundo edificio, se imparten las enseñanzas del segundo ciclo de ESO y Bachillerato. Además, se encuentran en él un salón de usos múltiples, un Gimnasio y otra Sala del Profesorado.

En nuestro Instituto no hay graves problemas de convivencia, aunque existe un grupo de alumnos con poco interés por sus estudios que crean algunos conflictos, lo bastante frecuentes como para generar situaciones de falta de disciplina, tanto en el aula como fuera de ella. En los últimos años se ha producido una relajación en el cumplimiento de las normas de comportamiento, lo que ha hecho que la convivencia en el centro se haya ido deteriorando, tanto en las relaciones con los compañeros y el profesorado, como en el cuidado y uso de los materiales e instalaciones.

De forma cada vez más frecuente, nos encontramos con casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor e incluso faltándole al respeto. En muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar. Suelen ser alumnos de ESO que esperan alcanzar la edad que les permita abandonarla.

También a las familias les preocupa el proceder de estos alumnos, ya que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones, no pudiendo aprovecharse éstas debidamente.

Resolver los problemas ocasionados por este grupo minoritario de alumnos, para garantizar¹ el derecho a la educación del grupo-clase, será una de las prioridades de este Plan de Convivencia.

2. Objetivos del Plan de Convivencia

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa, conscientes de la importancia de un clima de convivencia que fomente el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina, establecen como Objetivos Generales de este Plan de Convivencia los siguientes:

1. Asegurar el orden interno necesario para crear un clima adecuado que favorezca la consecución de los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.O.F., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre las que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo-clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente a un individualismo excesivo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración Familia–Instituto a través de un intercambio constructivo de información que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes.

3. Normas de convivencia

1. De carácter general

- 1.1 Comportarse siempre de forma educada y correcta, respetando a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 1.2 Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.
- 1.3 Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro.
- 1.4 El Instituto no se hace responsable de los objetos de valor que el alumnado traiga al Centro, como móviles, walkman, dinero en efectivo, etc.
- 1.5 Durante el recreo, el alumnado de primer ciclo de ESO no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, excepto en caso de mal tiempo.
- 1.6 Utilizar el patio para las actividades propias de él: conversar, respetándose² recíprocamente, sin gritos ni violencia, jugar en las pistas deportivas, pasear, etc. En el caso de utilizar los balones para la práctica de algún deporte, se deben hacer responsables de su petición, uso y devolución en Conserjería.
- 1.7 No realizar en el patio actividades que puedan suponer una agresión a personas, objetos o propiedades, o que puedan tener un carácter contrario al espíritu educativo y de convivencia pacífica que debe impregnar todas las actividades de nuestro centro.
- 1.8 El recinto del Instituto está reservado a los alumnos matriculados en el mismo por lo que no se permitirá la entrada de personas ajenas a él, a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- 1.9 Está prohibido grabar imágenes, sonido o video, mediante cámaras fotográficas, móviles u otros aparatos grabadores, en todo el recinto del Centro.

2. Sobre el comportamiento en el aula

- 2.1 El alumno o alumna deberá mantener en clase una actitud de respeto hacia el profesor y hacia sus compañeros, prestará atención a las explicaciones y seguirá cuantas indicaciones le dé su profesor. Puesto que su aprendizaje se produce dentro de un colectivo, es imprescindible que su actitud sea de colaboración con dicho colectivo y con la persona que lo dirige, por lo que no se permitirán comportamientos que

impidan o entorpezcan el desarrollo normal de la clase e imposibiliten al profesor y a sus compañeros la realización de su trabajo en las condiciones adecuadas.

- 2.2 El alumnado tiene el deber de asistir a clase aseado y con la ropa adecuada, evitando el uso de ropa de playa o similares, gorras, prendas que oculten el rostro, que lleven inscripciones vejatorias, xenófobas, racistas, sexistas y, en general, aquellas otras que vayan en contra de la convivencia pacífica y de la cultura de la paz, la coeducación y el respeto a los Derechos Humanos.
- 2.3 En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.
- 2.4 Durante las horas de clase los alumnos sólo saldrán del aula con el correspondiente permiso del profesor.
- 2.5 Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.
- 2.6 Cada alumno o alumna en colaboración con el delegado o delegada de clase se responsabilizará de que, al final de su clase, el aula quede limpia y ordenada.
- 2.7 No está permitido comer en las aulas en los periodos de clase.

3. Sobre el aprovechamiento de los alumnos

- 3.1 El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación.
- 3.2 Las familias pueden recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- 3.3 Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el Departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

4. Sobre abandono del centro, asistencia a clase y justificación de faltas

- 4.1 Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- 4.2 Los alumnos de ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales.
- 4.3 Los alumnos deberán asistir con puntualidad a clase. Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.
- 4.4 Los alumnos justificarán sus faltas, en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, rellenando el impreso oficial de justificación de faltas que podrán recoger en Conserjería, entregándolo al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados. La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor.
- 4.5 Los tutores supervisarán semanalmente los partes y comunicarán al finalizar cada mes las faltas de sus alumnos.

- 4.6 Si un alumno faltara, de forma injustificada, el 20 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo de un trimestre, el Departamento Didáctico implicado utilizará el sistema extraordinario de evaluación recogido en la Programación Didáctica. De todo ello, se informará por escrito al alumno y a sus padres en un documento firmado por el profesor de la materia y por el Jefe de Estudios (documento 209).
- 4.7 En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, el alumno deberá presentar justificante médico o documento de garantía suficiente.

5. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- 5.1 Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro.
- 5.2 Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario, por negligencia, mala intención o uso indebido, así como de sustracciones de material, serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.
- 5.3 Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios, haciendo uso correcto de las papeleras. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.
- 5.4 Los medios audiovisuales no pueden ser utilizados por el alumnado sin la correspondiente supervisión del profesorado responsable de la actividad correspondiente que se estuviera llevando a cabo en ese momento.

6. Sobre los libros de texto

- 6.1 El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de Libros de Texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al Centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del Centro si se produce su traslado.
- 6.2 Todos los profesores concienciarán al alumnado de la necesidad de cuidar los libros con el fin de que puedan ser utilizados durante cuatro años por sus compañeros.
- 6.3 Si por parte del profesorado se observara algún deterioro en los libros de texto del alumnado, tachaduras, alguna página enmendada, rótulos ofensivos, sexistas, racistas, soeces, etc., se le hará ver al alumno causante de dicho deterioro lo impropio de su conducta, comunicando el hecho a la Jefatura de Estudios, quien, dependiendo de su gravedad, impondrá al alumno la corrección o sanción pertinente.
- 6.4 En el caso de que algún alumno o alumna deteriorara malintencionadamente el libro de algún compañero, se actuará de igual forma que en el apartado anterior.

7. Sobre las actividades extraescolares

- 7.1 El alumno actuará en todo momento de forma educada y adecuada, cuidando el vocabulario y las formas al dirigirse a cuantas personas de esta comunidad educativa o profesionales participen en la actividad, colaborando con ellos y siguiendo en todo momento sus indicaciones.
- 7.2 El consumo de alcohol, tabaco o drogas, independientemente de la edad del alumno o alumna, queda expresamente prohibido.
- 7.3 Se pondrá especial interés en seguir con puntualidad el horario fijado.

7.4 Todas las visitas programadas son de obligada asistencia.

8. Sobre las aulas de informática

- 8.1 Los alumnos y alumnas ocuparán el lugar de trabajo que les asigne el profesor de la asignatura, haciéndose responsables del ordenador que estén utilizando, tanto del hardware como del software y de su configuración.
- 8.2 Los alumnos no deben borrar archivos ajenos ni personalizar, sin autorización del profesorado de la materia correspondiente, ningún aspecto del equipo. Por lo tanto no se pueden modificar salvapantallas, colores, temas de escritorio, cambiar nombres de programas o iconos, barra de tareas, fuentes, plantillas, etc. sin autorización del profesorado.
- 8.3 Al acabar, el alumno debe dejar la silla en su sitio y su puesto de trabajo limpio. Se hace especial hincapié en la prohibición terminante de comer o beber en estas aulas por sus especiales características.
- 8.4 Para evitar roturas y deterioros del material, en ningún momento los alumnos pueden estar solos en el aula, salvo por fuerza mayor.
- 8.5 No se podrán visitar páginas Web, chatear, entrar en foros, participar en redes sociales etc., si no es por motivos docentes y bajo la autorización del profesor o profesora correspondiente.
- 8.6 No se podrán “colgar” imágenes, grabaciones, fotos de su estancia en el instituto, y mucho menos si atentan contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 8.7 Cuando falte el profesor de informática, se procurará realizar la guardia correspondiente en otro espacio o aula, con el fin de evitar deterioros y pérdidas en los elementos materiales del aula. Si ello no fuera posible, el profesor de guardia deberá extremar el cuidado y vigilancia sobre el alumnado para evitar posibles desperfectos, comprobando al final de la guardia que no han desaparecido materiales o se han producido deterioros.

Se añaden las siguientes normas específicas del departamento de administración para las aulas del ciclo formativo

- 8.8 Cada alumno/a tendrá asignado un ordenador. Bajo ningún concepto podrá utilizar ningún otro equipo, salvo indicación/autorización expresa del profesor. Una copia de la relación alumnos/ordenadores, para cada grupo, se colocará en el tablón de anuncios del aula.
- 8.9 El uso indebido de los equipos será sancionado de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Los criterios de evaluación del Departamento de Administración incluirán el uso adecuado de los equipos como aspecto que puede influir en la calificación del alumnado, estando totalmente prohibido manipular equipos, alterar su configuración o utilizar accesorios informáticos personales.
- 8.10 Cualquier anomalía en el funcionamiento de los equipos será comunicada al profesorado, que la anotará en el correspondiente parte de incidencias.

8.11 Deberá mantenerse el orden adecuado en las clases, tanto en lo que se refiere a los equipos informáticos, como al resto de mobiliario y materiales. Al finalizar las clases los equipos (CPU y pantalla) se dejarán apagados y el mobiliario ordenado.

9. Sobre los delegados de curso

9.1 Cada grupo-clase de un curso elegirá entre ellos un representante, el delegado o delegada de curso, quien tendrá entre sus funciones:

- Representar y transmitir las propuestas y peticiones de sus compañeros ante el Consejo de Delegados, el Tutor y sus representantes en el Consejo Escolar.
- Informar a sus compañeros de cualquier información académica que les sea útil.
- Colaborar con el tutor en las tareas de tutoría, orientación e información y en todo aquello que pueda contribuir a una mejor convivencia.
- Responsabilizarse de que al finalizar las clases, éstas queden ordenadas y limpias.
- Asistir a las reuniones de delegados que se realicen a lo largo del curso.

9.2 Los delegados serán nombrados y cesados por el grupo de alumnos de un curso mediante votación pública con voto libre y secreto, realizada dentro de una de las horas de tutoría del grupo de alumnos, y presidida por el tutor o tutora del grupo de alumnos.

9.3 Si el delegado no cumple con su función adecuadamente, falta de manera repetida a clase o ha sido sancionado disciplinariamente, el tutor podrá decidir la realización de una nueva elección o el nombramiento como delegado del subdelegado.

9.4 En caso de circunstancia o causa grave que lo justifique, el delegado podrá renunciar a su cargo, mediante escrito dirigido al tutor del curso.

4. Incumplimiento de las normas de convivencia

El incumplimiento de alguna o algunas de las normas anteriores tendrá como consecuencia una falta y su corrección correspondiente.

Serán circunstancias atenuantes:

- Reconocimiento o reparación espontáneos.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de excusas.

Serán circunstancias agravantes:

- Premeditación.
- Reiteración.
- Que la infracción recaiga sobre el profesorado u otro personal del centro.
- La incitación o estímulo a lesionar derechos de los demás.
- La naturaleza de los perjuicios creados al instituto.
- La difusión por cualquier medio de imágenes perjudiciales para la convivencia.

| CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Prescriben a los 30 días) | | | |
|--|--|--------------------------|---|
| CONDUCTAS | CORRECCIONES | ÓRGANO COMPETENTE | PROCEDIMIENTO |
| Perturbar o impedir el desarrollo normal de clase. | Expulsión de clase y apercibimiento escrito. | Profesor. | Información al tutor y Jefe de Estudios dentro de la jornada escolar. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Falta de colaboración sistemática con el profesorado para el desarrollo del currículo. • Impedir o dificultar el derecho de los compañeros al estudio. • Faltas injustificadas de puntualidad. • Faltas injustificadas de asistencia a clase. • Incorrección o desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa. • Causar pequeños daños a instalaciones, materiales, documentos o pertenencias. | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Apercibimiento escrito. | Profesor. | Audiencia al alumno. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas correctoras. • Suspensión de asistencia a algunas clases (máximo de tres días). | Jefe de Estudios. | Audiencia al alumno. Información del profesor o tutor. |

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Todas las que se opongan a las normas de convivencia expuestas en el apartado 3. Normas de convivencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de la asistencia al centro (máximo de tres días). | Director. | |
|--|--|-----------|--|

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Prescriben a los 60 días)

| CONDUCTAS | CORRECCIONES | PROCEDIMIENTO | ÓRGANO COMPETENTE |
|---|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. • Acoso escolar (psicológico, verbal o físico contra algún compañero). • Actuación o incitación contra la salud o la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Vejaciones o humillaciones, particularmente si son de carácter sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo o contra alumnos de educación especial. • Amenazas o coacciones. • Suplantación de personalidad o falsificación de | <ul style="list-style-type: none"> • Tareas fuera del horario lectivo. Reparar el daño causado, sin perjuicio de la responsabilidad civil del alumno o de sus padres o tutores. • Suspensión de asistencia a las Actividades complementarias y extraescolares por un máximo de un mes. • Cambio de grupo. • Expulsión de determinadas clases por un periodo mayor de tres días y menor de dos semanas. • Expulsión del Instituto por más de tres días y menos de un mes. | <p>Audiencia al alumno. Audiencia a los padres o tutores legales, si el alumno es menor de edad.</p> | <p>Director, dando cuenta a la Comisión de Convivencia.</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>documentos académicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Causar daños graves en instalaciones, recursos o documentos del Instituto.• La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.• Cualquier acto dirigido a impedir la actividad normal del Centro.• Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia lo crea justificado. | <ul style="list-style-type: none">• Cambio de Centro. | <p>Audiencia al alumno. Audiencia a los padres o tutores legales, si el alumno es menor de edad. Tramitación del expediente de expulsión (Artículo 42 del Decreto 327/2010).</p> | |
|---|---|--|--|

5. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia

1. Actividad: Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores

- Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia.
- Metodología:
 - Al principio de curso se convocará a los padres a una reunión informativa sobre el tema.
 - En el claustro de principio de curso se informará del Plan al profesorado.
 - Los Tutores dedicarán las primeras horas de tutoría con su grupo a informar sobre los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia y en especial los relativos a las Normas de Convivencia.
 - Se colgará el Plan de Convivencia en nuestra página Web.

2. Actividad: Establecimiento de un clima de clase adecuado

- Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.
- Metodología: En la primera semana del curso, se establecen, de forma inequívoca, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables. En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

3. Actividad: Unificación de criterios sobre la actuación del profesorado en materia de convivencia

- Responsables: Todo el profesorado.
- Metodología: Con objeto de evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente, en las primeras sesiones del Claustro de Profesores, se debatirá sobre criterios de actuación comunes en materia de convivencia. Todos los profesores habrán de ser consecuentes con las decisiones que en ese sentido tome el Claustro, aun cuando no las compartan personalmente.

4. Actividad: Cumplimentación de cuestionarios sobre la convivencia en clase

- Responsables: Tutores, Departamento de Orientación.
- Metodología: El Departamento de Orientación, con la colaboración de todo el profesorado, elaborará un cuestionario sobre la convivencia en clase. En los días previos a la Junta de Evaluación, el tutor aplicará el cuestionario a sus alumnos, con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo y, posteriormente, presentará las conclusiones extraídas de él a dicha Junta de Evaluación.

5. Actividad: Celebración del “Día contra la violencia hacia las mujeres”

- Responsables: Equipo Directivo, Departamento de Coeducación, Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.
- Recursos: Documentos escritos y audiovisuales que traten sobre la no violencia hacia las mujeres.
- Metodología: Realización de actividades relacionadas con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales, etc.
- Temporalización: 25 de Noviembre.

6. Actividad: Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”

- Responsables: Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.
- Recursos: Documentos escritos y audiovisuales que traten sobre la paz y la no violencia.
- Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz” y animan a todo el profesorado para que en la clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si, les es posible, realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales, etc. Aquellas producciones que se consideren adecuadas, como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.
- Temporalización: 30 de Enero.

7. Actividad: Celebración del “Jueves Lardero”

- Responsables: Todos los profesores que lo deseen.
- Metodología: Siguiendo la tradición existente en nuestros pueblos, los profesores participantes, coordinados por el Equipo Directivo, organizarán con todos los alumnos que lo deseen un día de convivencia en el campo, en el lugar que reúna las mejores condiciones para ello.
- Temporalización: Jueves Lardero del año en curso.

6. Delegados de padres y madres

Los padres, madres y representantes legales de los alumnos de cada grupo elegirán, durante la primera reunión del tutor con ellos al comienzo de curso, el delegado o delegada de padres y madres así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerza la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los representantes serán elegidos de entre los allí presentes y de forma voluntaria. De no ser posible de forma voluntaria, se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.

Los nombres de los elegidos se comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios, que los publicará durante el primer mes en el tablón de anuncios.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones de los padres y madres del grupo al que representan. Asimismo, colaborarán con el centro como mediadores en la resolución pacífica de conflictos que afecten a su grupo, sean dichos conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará compuesta por los siguientes miembros:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- 2 profesores.
- 2 padres o madres.
- 2 alumnos.

Realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Se convocarán al menos tres reuniones, una por trimestre, para evaluar el Plan de Convivencia, la convivencia en general en el centro, y para citar a la Comisión a aquellos alumnos que se estime oportuno por reiteración de conductas contrarias a la convivencia o muy graves.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Se establecerá el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro.

Puesto que los tutores han de hacer constar en el sistema de gestión de centros educativos (Séneca) las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas, el análisis de los datos que se obtengan servirá a la Comisión de Convivencia de base para la adopción de medidas de planificación, asesoramiento, orientación, formación o intervención.

8. Compromisos de convivencia

La LEA y la orden de 20 de junio de 2011, para la promoción de la convivencia y la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas de los centros educativos sostenidos con fondos públicos establecen los compromisos de convivencia y educativos.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente **un compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. Las familias tienen derecho a suscribir compromisos educativos para sus hijos/as, preferentemente con los que presenten dificultades de aprendizaje.

4. Los compromisos de convivencia y educativos serán suscritos por los representantes legales del alumno/a y los/as tutores/as con el visto bueno del director/a del Instituto, siguiendo los anexos de la orden que los regula. Las actuaciones, progresos, seguimiento, revisiones e informes de cumplimiento los realizarán los/as tutores/as.

El alumnado del centro participará en las tutorías y en el Consejo Escolar, en la junta de delegados/as, en el departamento de actividades extraescolares y complementarias y en las sesiones de evaluación trimestrales y final.

Requisitos para la aplicación del compromiso

Cuando se cumpla alguno de los apartados siguientes:

1. Implicación de la familia manifestada de diversas formas:
 - Acudiendo a las entrevistas propuestas por el tutor.
 - Solicitando con frecuencia información al tutor.
 - Asegurando que el cambio de comportamiento de su hijo o hija es posible.
2. El alumno o alumna expresa un mínimo interés por cambiar de actitud y comportamiento.
3. El alumno o alumna manifiesta interés por obtener el Título de Graduado en Secundaria.

Procedimiento

El tutor o tutora se entrevista con el padre y/o madre del alumno o alumna y éstos expresan su deseo de colaborar con el centro para la mejora del aprendizaje de su hijo o hija.

Se les propone la realización del compromiso de convivencia y si aceptan, se rellena el documento Compromiso de Convivencia. Una vez relleno, se presenta a la Dirección del centro, para que le dé el visto bueno.

El tutor o tutora realizará un seguimiento diario sobre el grado de cumplimiento del compromiso, lo que servirá a la Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia para comprobar los efectos del compromiso suscrito y la conveniencia de mantenerlo.

9. La Sala de estudios individual (Sala para aprender a convivir)

En ella se atenderá a aquellos alumnos de la ESO que han mostrado un comportamiento disruptivo en las clases ordinarias con su grupo, impidiendo o entorpeciendo el desarrollo normal de éstas e imposibilitando al profesor y a sus compañeros la realización de su trabajo en las condiciones adecuadas.

Su finalidad es por tanto doble: por un lado, proporcionar a estos alumnos un espacio donde reflexionar sobre su comportamiento y seguir con su aprendizaje, aunque aislados de sus compañeros, y por otro, preservar el derecho que éstos tienen a recibir la mejor educación posible.

Así, cada alumno que “visite” la Sala de estudios trabajará aislado de los que con él se encuentren, custodiado, atendido y supervisado siempre por un profesor, salvo una hora diaria, en la que el Orientador reflexionará con él sobre el respeto a las normas de convivencia del centro y sobre las situaciones y conductas que le han llevado a la Sala, y le enseñará técnicas y estrategias para no volver a reproducirlas.

El primer día de cada semana, el Coordinador de Convivencia colgará en el tablón de la Sala una hoja informativa con los alumnos que deben acudir a ella cada día, siempre en número no superior a cinco. Entre las funciones del Coordinador de Convivencia se encuentran:

- Supervisar la administración de tareas propuestas por los profesores de cada uno de los alumnos de la Sala para el periodo de tiempo que permanezcan en ella.
- Para alumnos que muestren una actitud de abandono respecto a sus estudios, administrar tareas de lectura, escritura y matemáticas adaptadas a su nivel.
- Custodiar a los alumnos de la Sala durante el recreo.
- Velar, en general, por que el funcionamiento de la Sala sea siempre el más adecuado.

Durante cada hora, el profesor encargado de la Sala anotará en el Diario de Sala el trabajo realizado por cada uno de los alumnos, lo que proporcionará a la Jefatura de Estudios, al Coordinador de Convivencia y a su Tutor un registro y seguimiento de su trabajo. Asimismo, este Diario de Sala servirá a la Jefatura de Estudios y al Coordinador de Convivencia para informar, en cuantas reuniones sobre evaluación se produzcan a lo largo del curso, sobre el funcionamiento de la Sala, los objetivos conseguidos y los aspectos susceptibles de mejora.

Si el alumno enviado a la Sala mantiene en ella una conducta similar a la que tenía en clase, se le enviará a su casa tres días con sus tareas correspondientes, durante los cuales reflexionará, esta vez junto a su familia, sobre su conducta; transcurridos los cuales volverá a la Sala. De persistir en su comportamiento, la expulsión se prolongará durante una, dos, tres y hasta cuatro semanas.

Por otra parte, cuando un alumno acumule durante un trimestre tres periodos en la Sala, de repetir su mal comportamiento en clase, se le enviará a su casa durante cinco días lectivos, para, con la ayuda de su familia, reconducir su conducta, además de realizar cuantas tareas le sean encomendadas por sus profesores.